Contrato de Prestación Servicio Transporte Escolar 2015 Licencia de Iniciación de Labores N° 0303 - 0304. Febrero 3 de 1987 de la Secretaria de Educación

TO THE VOICE OF TH
Entre los suscritos a saber: OMAYRA HERNANDEZ APRAEZ, mayor de edad, identificada como aparece al pie de firma en calidad de Representante Legal y Rectora del JARDÍN INFANTIL MI NUEVO MUNDO, quien en este documento se denominará EL COLEGIO de una parte y de otra
identificado (a) con la cédula de ciudadanía que se anota con su firma, quien en el texto de este contrato se
denominará EL ACUDIENTE y Representante del Estudiante
, quien en el texto de este contrato se denominará
ESTUDIANTE, hemos celebrado el presente contrato de Prestación de Servicio de TRANSPORTE ESCOLAR, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:
PRIMERA - DEL SERVICIO DE TRANSPORT E La modalidad del servicio será puerta a puerta, entre el lugar de residencia
del alumno y/o el plantel educativo, PARÁGRAFO: Dado el caso, al término de la jornada escolar; si por algún motivo
se encuentra otra persona diferente a la establecida inicialmente para recoger al niño; el padre de familia coordinard
con antelación ante las directivas del colegio y/o transportador dando los datos de identificación de quien recogerá a niño por efectos de seguridad. SEGUNDA - DE LOS VEHÍCULOS PARA SERVICIO DE TRANSPORTE - cumplirán con todas
las especificaciones requeridas por el ministerio de transporte que rigen para este tipo de labor, los cuales vehículos
tipo microbús cada uno con capacidad transportadora que indique la licencia de transito, acompañados de uno
persona (Monitora) idónea y capacitada con funciones de control y acompañamiento de los estudiantes durante e
recorrido TERCERA - FORMA DE PAGO. El padre de familia se compromete al pago por la prestación de este servicio
directamente al transportador, quien recibirá dicho pago y expedirá un recibo, este pago se deberá realizar durante los
diez (10), primeros días calendario de cada mes, sopena de la cancelación de este documento y por consiguiente e respectivo cobro jurídico. CUARTA. VALOR DEL CONTRATO. El presente contrato tiene el valor de MEDIA RUTA con ur
costo mensual de, durante diez (10)
meses del año académico. PARÁGRAFO: En caso de no realizarse el pago por el concepto de transporte dentro de los
Diez (10) primeros días de cada mes el ACUDIENTE cancelará a favor del COLEGIO un interés mensual equivalente a
5% . Dicho interés, se liquidará por el valor de cada mensualidad por concepto de transporte ; de no encontrarse al díc
con el pago el transportador esta en el derecho de no transportar al estudiante hasta tanto no se produzca e
respectivo (s) pago (s). QUINTA PUNTUALIDAD DEL SERVICIO DE TRANSPORTE. Los estudiantes deben estar en la
puerta o portería según el caso cinco minutos antes de la hora de recogida y acompañados de un adulto responsable quien entregara el alumno a la monitora de la ruta, con el fin de cumplir con el horario de ingreso al plantel educativo
SEXTA DURACIÓN: El presente contrato tiene una vigencia de contado a partir del día)
en lo que corresponda. PARÁGRAFO: Si algún usuario requiere presidir del presente contrato antes de terminado lo
fecha fijada (Noviembre de 2015) deberá dar aviso con un mes de antelación por medio de un oficio dirigido al plante
educativo, debiendo estar a paz y salvo por el servicio prestado. SEPTIMA - Para todos los efectos legales el presente
contrato presta mérito ejecutivo de las obligaciones económicas que ella contiene para cualquier reclamación judicia
o extrajudicial. OCTAVO: DOMICILIO :- Para todos los efectos legales, se tendrá la ciudad de Bogotá, D.C., como domicilio contractual.
Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a losdías del mes dedel año 201
, , , ,
ACLIDIENTE.
ACUDIENTE Huella
C.C. N°

OMAYRA HERNANDEZ APRAEZ C.C. N°. 27.359.537 de Villa Garzón **RECTORA**